

Suprema Corte:

Observo en el presente circunstancias análogas a las del caso FTU 16/2012/1/RH1, “Carrizo Salvadores, Carlos Eduardo del Valle y otros s/consignación”, respecto del que he dictaminado en el día de la fecha, por lo que me remito, en beneficio de la brevedad, a los argumentos y conclusiones allí expuestos.

En consecuencia, opino que corresponde declarar procedente la queja, hacer lugar al recurso extraordinario y revocar la decisión apelada para que se dicte otra con arreglo a derecho.

Buenos Aires, 10 de Julio

de 2017.

ES COPIA

EDUARDO EZEQUIEL CASAL


ADRIAN N. MARCHISIO
Subsecretaria Administrativa
Procuración General de la Nación